

EXP-UNC: 5050/2020

VISTO:

El EXP. 005050/2020 donde la **Prof. Tamara Liponetzky** solicita arbitrar los medios pertinentes para resolver el dictado de la materia **Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica** de la Licenciatura en Comunicación social.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal dictado de la asignatura y que en ese sentido la Secretaría Académica realizó una propuesta de designar a la Prof. María Eugenia Gómez, Legajo 52.984, en un cargo de Profesora Asistente DSE (Cód. 114) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje -.

Que la propuesta de Secretaría Académica se hace en el marco de que por la fecha de comienzo de las clases, no había posibilidad de realizar una Selección de Antecedentes o Concurso para cubrir vacantes en la asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza y Extensión en su reunión del 16 de marzo de 2020, sugirió aprobar lo propuesto por Secretaría Académica y designar interinamente a la Lic. Gómez en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica como Profesora Asistente DSE (Cód. 114), desde el 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente a la **Prof. María Eugenia Gómez**, Legajo 52.984, en un cargo de Profesora Asistente DSE (Cód. 114) en la asignatura **Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica** – Área Lenguaje – de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01/04/2020 y a hasta el 31/03/2021.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Gómez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese copia a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.



Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Organización y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC Nº 0032/2020